

ACUERDO ESPECÍFICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE REFERIDA COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. RAFAEL AMBRÍZ CERVANTES; Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.A. ROBERTO RUÍZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASISTIDO POR EL ING. ROGELIO JESÚS DÍAZ CRESPO, SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR EL COMPONENTE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA, EN LO CONSECUTIVO REFERIDO COMO "COUSSA" MODALIDAD DE RECURSOS CONCURRENTES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 16 de enero del año 2014, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo identificado como el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**", cuyo objeto es el establecer las bases de coordinación y cooperación con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Morelos.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**" se establece que las "**PARTES**" se comprometen a formalizar entre otros instrumentos, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades contenidas en la Cláusula SEGUNDA, en particular y para efectos del presente instrumento, de tales actividades se particulariza la establecida en la fracción VI, *"Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo posproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas híbridas del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros ;"* como del ámbito de atención del "**COUSSA**".
- III. Que en el Anexo 10.1 "*Distribución de Recursos por Entidad Federativa*" del "**DPEF**" se asignan recursos destinados al "**COUSSA**", por cada entidad federativa, precisando para ello que el 75 por ciento de los recursos autorizados al Componente, serán ejercidos mediante la "**CONAZA**", y por ende, se considera que el 25% restante se operará por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" como recursos concurrentes.
- IV. La aplicación de los recursos del "**COUSSA**" se realizará considerando los aspectos normativos específicos definidos en los artículos 38, 39, 40, 41 y 60, y demás relativos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, en lo sucesivo las "**REGLAS**".

- V. Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, la "SAGARPA" conjuntará esfuerzos con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para implementar la estrategia de la Cruzada contra el Hambre y contribuir a la consecución de sus objetivos, incluyendo en la cobertura de atención del "COUSSA" a municipios que se enlistan en el Anexo A, del Decreto y de las adiciones a éste.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

I.1. Que el titular de la "DELEGACION", el Dr. Rafael Ambriz Cervantes se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA", en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION"; así como, en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.2. Señala como domicilio legal: Av. Universidad s/n Col. Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca Morelos.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

II.1. El M. A. Roberto Ruiz Silva, Secretario de Desarrollo Agropecuario, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo Específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 párrafos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11, primer párrafo, 13, fracción VI, 14 y 25, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 5 y 6, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; así como en la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION".

II.2 Señala como domicilio legal: Av. Atlacomulco s/n, Col. Cantarranas, C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos.

III. DE LAS "PARTES"

III.1 Sus representantes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y atribuciones con las cuales comparecen a la celebración del presente acuerdo.

III.2 Que manifiestan la voluntad de someterse al cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente Acuerdo Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- Establecer las bases y acciones específicas para conjuntar esfuerzos y recursos para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) del Programa Integral de Desarrollo Rural, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA.- De conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION" y con fundamento en el Anexo 10.1 del "DPEF", la "SAGARPA" aportará al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado, en adelante el "FOFAE", la cantidad de **\$9'350,000.00 (Nueve millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al 25% de la aportación federal indicada en "COUSSA" para la entidad federativa en el Anexo 10.1 del DPEF. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 20 de diciembre de 2013, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará en una ministración el monto de **\$2,340,000.00 (Dos millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para un paripassu federal/estatal 80/20.

Los recursos de la Federación que se radiquen en el FOFAE, solamente podrán ejercerse en monto equivalente a la contraparte de recursos que deposite el "GOBIERNO DEL ESTADO" a la cuenta de COUSSA en el "FOFAE", en la proporción 80/20.

Adicionalmente, la "SAGARPA" transferirá a la "CONAZA" el 75% de la aportación federal indicada en "COUSSA" para la entidad federativa en el Anexo 10.1 del DPEF.

Lo anterior representa para la entidad federativa una aportación total de la "SAGARPA" de **\$28,050,000.00 (Veintiocho millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el "Cuadro de Metas y Montos", mismo que se adjunta como **Anexo I**, que forma parte del presente Acuerdo.

OPERACIÓN.

TERCERA.- La gestión y autorización de los recursos, se efectuará en los términos, condiciones específicas y requisitos que se establecen en las "REGLAS" en todo lo relativo y aplicable al "COUSSA" y a todas las acciones acordadas entre las "PARTES". En tal sentido las "PARTES", a partir de la suscripción del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", integrarán a convocatoria expresa de la "DELEGACIÓN", el Comité Técnico de Selección de Proyectos para realizar los trabajos de coordinación para la priorización de municipios y localidades a atender, y para realizar los trabajos de seguimiento y en su caso, de resolución de los asuntos derivados de la operación.

En dicha priorización, se buscará dar atención puntual de los municipios y localidades incluidos en la Estrategia de la Cruzada Contra el Hambre, en los cuales por sus características en los territorios con actividad agropecuaria, se haga necesaria la realización de obras y prácticas de conservación de suelo y agua.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- I Recibir los recursos correspondientes al 25% del monto federal autorizado en el Anexo 10.1 del DPEF, que la "SAGARPA" le transfiera y aportar el monto estatal que corresponda como contraparte de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente Acuerdo y ejercerlos en apego a la legislación y normatividad vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean transferidas;
- II Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y a los objetivos y metas establecidos para el "COUSSA", de conformidad a las disposiciones normativas y jurídicas aplicables;
- III Asignar a la "DELEGACIÓN", los gastos de operación correspondientes al 0.7% del gasto de operación, para realizar el trabajo de supervisión;
- IV Aperturar una cuenta específica a través del "FOFAE", para el manejo de los recursos que se aplicarán de manera concurrente, descritos en la Cláusula Segunda de este Acuerdo;
- V No se podrán transferir los recursos depositados al FOFAE para aplicación en las acciones de "COUSSA", hacia otros Programas o Componentes, sin autorización previa de la Unidad Responsable del Componente;
- VI Capturar y mantener actualizado el SURI, con la información que se derive de la operación del "COUSSA";
- VII Entregar a la "DELEGACIÓN" en el seno de las Sesiones del Comité Técnico de Selección de Proyectos, los informes de avance físico-financiero mensuales y trimestrales a más tardar tres días hábiles posteriores al período que se informa, así como de Cuenta Pública y de Finiquito referentes a los recursos y acciones del "COUSSA" (incluidos los productos financieros);
- VIII Reintegrar a la Tesorería de la Federación sin excepción, los recursos de origen federal, junto con los productos financieros que éstos hayan generado, que al 31 de diciembre de 2014, no se encuentren efectivamente devengados, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 176 de su Reglamento;
- IX Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la "SAGARPA", así como del personal que ésta designe en labores de Soporte Técnico para "COUSSA", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno del Control de la "SAGARPA" para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar;
- X Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la "SAGARPA" tanto de las acciones de difusión, divulgación y promoción del "COUSSA", como en la información de resultados obtenidos;
- XI Cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforme a la legislación;
- XII Resguardar la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme al periodo que establece la legislación aplicable;
- XIII En cumplimiento de la legislación en la materia, integrar el informe de la Cuenta Pública del componente al 31 de diciembre de 2014, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados, y los no devengados enterados a la TESOFE, al cual adjuntará el listado de beneficiarios, el cual no podrá ser modificado, y

- XIV En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforme a la legislación.

QUINTA.- La "SAGARPA" se compromete a:

- I. Transferir los recursos federales comprometidos en la Cláusula Segunda de este instrumento al "FOFAE", en los términos y condiciones establecidas en las "REGLAS" y en el "CONVENIO DE COORDINACION";
- II. Supervisar y verificar, por conducto de la Unidad Responsable del "COUSSA" en la Subsecretaría de Desarrollo Rural y con apoyo de la "DELEGACIÓN", el cumplimiento de las "REGLAS", del "CONVENIO DE COORDINACION" y en general de la normatividad aplicable con cargo a los gastos de operación que correspondan;
- III. Instalar a través de la "DELEGACIÓN", el Comité Técnico de Selección de Proyectos y convocar a las reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias que se requieran, el cual se integrará por los Titulares de las "PARTES" y por sus suplentes, así como por el Titular de la "CONAZA" y su suplente;
- IV. Validar por conducto de la "DELEGACIÓN", los informes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y de cierre finiquito que presente la Instancia Ejecutora del "GOBIERNO DEL ESTADO", en el seno del Comité Técnico de Selección de Proyectos así como enviarlos a la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, encargada de normar y dar seguimiento al Componente "COUSSA".

DISPOSICIONES GENERALES

SEXTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACION", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

SÉPTIMA.- El presente Acuerdo Especifico entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente acuerdo y su vigencia; por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2014, en términos de las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, con independencia a las obligaciones y derechos adquiridos por terceros.

Leído que fue y enteradas del contenido y alcance de sus cláusulas, las "PARTES" firman el presente Acuerdo Especifico en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Cuernavaca a los 31 días del mes de Marzo de 2014.



Estado: Morelos
METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2014

MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Beneficiarios 1/	Recursos Convenidos (En pesos)			
						De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total	
	Ocutuco	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha	1	1	\$ 8,196.00	\$ 2,046.50	\$ 10,232.50	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	300		\$ 128,000.00	\$ 32,000.00	\$ 160,000.00	
	Puente de Ixta	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha	2	71	\$ 64,000.00	\$ 16,000.00	\$ 80,000.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	1,300		\$ 1,728,000.00	\$ 432,000.00	\$ 2,160,000.00	
	Tepalcingo	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha	1	1	\$ 6,400.00	\$ 1,600.00	\$ 8,000.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	1,951		\$ 96,000.00	\$ 24,000.00	\$ 120,000.00	
	*Tepoztlán	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha	4	108	\$ 32,000.00	\$ 8,000.00	\$ 40,000.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	23,000		\$ 1,136,000.00	\$ 284,000.00	\$ 1,420,000.00	
	Tlaquiltenango	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha	4	70	\$ 32,000.00	\$ 8,000.00	\$ 40,000.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	27,746		\$ 1,024,000.00	\$ 256,000.00	\$ 1,280,000.00	
	Zacatlán de Amilpas	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha	4	25	\$ 32,000.00	\$ 8,000.00	\$ 40,000.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	500		\$ 960,000.00	\$ 240,000.00	\$ 1,200,000.00	
	*Tlalzapán	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha	5	200	\$ 32,000.00	\$ 8,000.00	\$ 40,000.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	5,972		\$ 640,000.00	\$ 160,000.00	\$ 800,000.00	
	*Jantetelco	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha	2	82	\$ 60,800.00	\$ 15,200.00	\$ 76,000.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	35,000		\$ 1,504,000.00	\$ 376,000.00	\$ 1,880,000.00	
	Cuernavaca	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha	5	6	\$ 4,318.00	\$ 1,079.50	\$ 5,397.50	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	6,000		\$ 863,532.00	\$ 215,908.00	\$ 1,079,440.00	
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 5% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto			\$ 531,164.00	\$ 135,166.00	\$ 666,330.00	
SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)						\$ 8,882,500.00	\$ 2,223,000.00	\$ 11,105,500.00	
Gasto de Operación hasta el 5 %						Operación de la Instancia Ejecutora (2%)	\$ 187,000.00	\$ 46,800.00	\$ 233,800.00
						Supervisión de la Delegación (0.7%)	\$ 65,450.00	\$ 16,360.00	\$ 81,810.00
						Evaluación (0.5%)	\$ 46,750.00	\$ 11,700.00	\$ 58,450.00
						PDI, PAP (1.0%) 1/	\$ 93,500.00	\$ 23,400.00	\$ 116,900.00
						Difusión (0.3%) 2/	\$ 28,050.00	\$ 7,020.00	\$ 35,070.00
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)						\$ 467,500.00	\$ 117,000.00	\$ 584,500.00	

Notas y referencias:

- 1/ PDI, PAP, el recurso federal se transfiere a la Delegación de SAGARPA
- 2/ Difusión, el recurso federal será operado centralmente por la SAGARPA
- 3/ Supervisión de la Unidad Responsable, el recurso federal será operado centralmente por la Unidad Responsable de COUSSA

	25% (Concurrente)	federal	contraparte concurrente	estatal
MONTO FEDERAL ANEXO 10.1 (DPEF 2014, PARA EL ESTADO)	\$ 37,400,000.00	\$ 9,350,000.00	\$ 2,340,000.00	
GASTOS DE INVERSIÓN (95%)	\$ 37,530,000.00	\$ 8,882,500.00	\$ 2,223,000.00	
GASTOS DE OPERACIÓN (5%)	\$ 1,870,000.00	\$ 467,500.00	\$ 117,000.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]